DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 285 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 SEP 2025

señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la Ley determina en cada caso;

Que, a la fecha existe plaza vacante presupuestada en la Entidad, por lo que en cumplimiento a dicho mandato judicial que la reposición de la servidora YUVITZA TANIA ESPINOZA AGUILAR, en el cargo que ostentaba u otro de igual nivel, bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, dicha disposición, con calidad de cosa juzgada, que se encuentra en la etapa de ejecución por lo que resulta urgente su cumplimiento.

En ese sentido, se llega a una conciliación mediante el acta de repocisión temporal laboral por mandato judicial con la mencionada servidora, acordando su repocision temporal en la Plaza de Soldador II (CAP N°73, Nivel STC), adscrita a la Sub Direccion de Equipo Mecanico, hasta la creación e incorporación de la plaza AIRHSP correspondiente con ubicación físico en la Sub Direccion de Equipo Mecánico de la Unidad Ejecutora: 200 Región Ayacucho Transportes Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Memorando N° 00097-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 09 de setiembre de 2025 el Titular de la Entidad, dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutivo de formalizacion de reposición temporal en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a la servidora YUVITZA TANIA ESPINOZA AGUILAR, en la Plaza de Soldador II (CAP N°73, Nivel STC), adscrita a la Sub Direccion de Equipo Mecanico, en cumplimiento a la disposicion judicial, hasta la creación e incorporación de la plaza AIRHSP.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley N° 30709 - Ley que Prohíbe la Discriminación Remunerativa entre Varones y Mujeres; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nro 688-2024-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 285 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 SEP 2025

VISTO:

Memorando N°000097-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°000054-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N°000081-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N°000037-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Oficio N°000032-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N°000033-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N°000009-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Resolución Judicial N° 33; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y financiera constituyen un pliego presupuestal;

Que, con Resolución N° 33 de fecha 11 de agosto del 2025,emitido por el Juez del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en cumplimineto al mandato Judicial cumpla con reponer en el cargo en la Plaza Prevista N° 10 de Secretaria I de la Oficina de Control Institucional u otro similar de igual nivel de la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, en calidad de trabajadora contratada bajo el regimen laboral del Decreto Legislativo N°276, y en merito ademas de lo regulado en el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL;

Que, toda persona y autoridad esta obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido y fundamentos restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerarquica del Poder Judicial, pueda avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa jusgada;

POR LO QUE, SOLICITA EN EL PLAZO DE 24 HORAS DE RECIBIDA LA CARTA CUMPLA CON REPONERLA en el cargo en la Plaza Prevista N° 10 de Secretaria I de la Oficina de Control Institucional u otro similar de igual nivel de la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, decisiones judiciales o de índole administrativas, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 285 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 SEP 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REPONER, por Mandato Judicial, de manera temporal en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a la servidora **YUVITZA TANIA ESPINOZA AGUILAR**, en la Plaza de Soldador II (CAP N°73, Nivel STC), adscrita a la Sub Direccion de Equipo Mecanico de la Direccion de Infraestructura de la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, a partir del 11 de setiembre del 2025 hasta la creación e incorporación de la plaza AIRHSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente a la interesada **YUVITZA TANIA ESPINOZA AGUILAR**, e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL